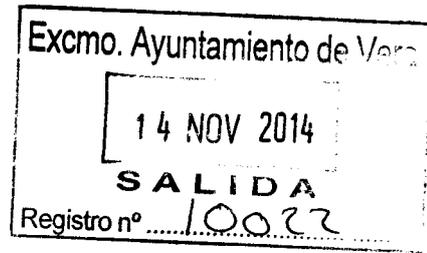




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)



ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA AVDA. ANDALUCÍA DE VERA (ALMERÍA). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Por el presente, adjunto se remite Providencia dictada por esta Alcaldía Accidental, de fecha 13 de noviembre de 2.014, por la cual se procede a la Propuesta de Adjudicación de las Obras de Remodelación de la Avda. Andalucía en Vera (Almería), a la mercantil cuya oferta resultó más ventajosa, en los términos establecidos en los Pliegos aprobados, y según Propuesta formulada por la Mesa de Contratación en fecha diez de noviembre de 2014.

Se le concede un plazo de diez días hábiles para su debido cumplimiento, a contar desde el siguiente a la presente notificación.

Todo lo cual se le traslada a los efectos legal y reglamentariamente establecidos.

En Vera (Almería), a 14 de noviembre de 2014.

EL ALCALDE- PRESIDENTE ACCTAL.



D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SOLER



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

**PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA, DE FECHA 13 DE
NOVIEMBRE DE 2.014.**

**ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE
REMODELACIÓN DE LA AVENIDA ANDALUCÍA DE VERA (ALMERÍA).
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el Expediente de Contratación de las Obras de Remodelación de la Avenida Andalucía de Vera, que se encuentra en fase de licitación y tramitación por los Servicios de la Corporación.

Visto el Acta de la Sesión de la Mesa de Contratación reunida en sesión pública de fecha 10 de noviembre de 2014, según la cual se propone como adjudicataria a la mercantil INCOC S.L., al considerarse la oferta económicamente más ventajosa; conforme al Informe Técnico emitido.

Vistas las atribuciones que me otorga la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en relación con el art. 21.1 LBRL, por el presente;

DISPONGO:

Primero.- Proceder a la CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, de conformidad con lo establecido en la Cláusula núm.- 15 del Pliego Administrativo aprobado y según valoración realizada por la Mesa de Contratación, en los siguientes términos:

Licitadores	Puntuación Total
1º.- INCOC	68,20 PT
2º.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	66,29 PT
3º.- PROGALL	64,18 PT
4º.- AGUAEMA S.L.	63,49 PT
5º.- INCOAL	63,48 PT
6º.- CODEUR S.A.	59,08 PT
7º.- PROVIAL	58,09 PT
8º.- JOSÉ ORTIZ HERNANDEZ	51,48 PT
9º.- GESTIÓN Y SERVICIOS TEXORA	50,21 PT
10º.- RIVERVIAL GURPO CONSTRUCTORA	45,31 PT
11º.- TECCMED SUR SAU	43,76 PT
12º.- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	42,48 PT
13º.- OBRASERV S.L.	27,97 PT
14º.- VIALTERRA	25,42 PT
15º.- DESARROLLO DE OBRAS Y CONTRATAS	16,39 PT



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Segundo.- Excluir a los siguientes mercantiles del presente procedimiento de contratación, conforme a lo acordado por la Mesa de contratación, en los términos previstos en el TRLCSP:

- 1.- SALCOA: Excluido por baja temeraria no justificada en la oferta económica.
- 2.- UTE URVIOS- EXTRACO S.A.: Excluido por presentar oferta anormalmente reducida: Plazo de Ejecución Inviabile.
- 3.- CONSTRUCCIONES NILA S.A.: Excluido por presentar oferta anormalmente reducida: Plazo de Ejecución Inviabile.
- 4.- CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.: Excluido por presentar oferta anormalmente reducida: Plazo de Ejecución Inviabile.
- 5.- LOS HERMANOS S.L.: Excluido por presentar oferta anormalmente reducida: Plazo de Ejecución Inviabile.

Tercero.- Proponer como Adjudicatario del Contrato citado, en los términos recogidos en el Expediente formalizado al efecto y de conformidad con lo establecido en la proposición presentada por el licitador interesado, a la mercantil en los siguientes términos:

ADJUDICATARIO PROPUESTO: INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL SL (INCOC) con domicilio en Calle Gabriel Celaya núm.- 13, código postal 23.320, Torreperogil (Jaén).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 194.903, 96 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1,4 meses.

GARANTIA: 5 años.

MEJORAS:

- Instalación de 6 papeleras de acero perforado.
- Instalación de 6 bancos antivandálicos.
- Ejecución de Escalera desde parcela de aparcamiento a Avda. Andalucía.
- Ejecución de Pavimento Asfáltico en parcela de aparcamiento.

Cuarto.- Requerir la mercantil INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL SL (INCOC), para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación administrativa prevista en la Cláusula núm.- 12, en caso de no haber sido presentado con anterioridad.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en su caso.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General y resguardo acreditativo de estar al corriente en su pago.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En caso de que alguno de los documentos anteriores, ya obre en poder de la Administración contratante, podrá ponerlo el interesado de manifiesto durante este plazo de diez días, no siendo necesario su nueva presentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello en los términos de lo establecido en la Cláusula 15 y en el resto de normativa de contratación local.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Secretaría e Intervención, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento, y, en particular, para proceder a la publicación y/o notificación del presente acuerdo, en los términos establecidos en la normativa de contratación.



Todo lo cual, se dispone, en Vera, a 13 de noviembre de 2014.

EL ALCALDE- PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SOLER.